Manizales, 30 de octubre de 2017

NOTIFICACION POR AVISO

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 6435-7** proferida el día veintitrés (23) del mes de Agosto de 2017, en contra del señor ***HUBERTO CASTAÑEDA BUITRAGO***, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No 4.557.629**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión **No 007953**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN No 8637-7 del día nueve (09) de diciembre de 2014 referente a la sanción de CIERRE de establecimiento de comercio impuesta por esta Unidad, lo anterior y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCION ECONÓMICA al señor HUBERTO CASTAÑEDA BUITRAGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 4.557.629 y, a quien se le realizó la aprehensión de mercancía mediante Acta de Aprehensión No 007953, del día veinte (20) del mes de Septiembre de 2013, dentro del Establecimiento de Comercio denominado TIENDA LA ESQUINA , ubicado, en la Calle 6 No 7-72 del Municipio de Salamina, Caldas, por los motivos expuestos y tal como lo indica en los términos establecidos el artículo 288 del Decreto 0089 de julio de 2013, estando en firme la Resolución No 5664-7 del día cuatro (4) de septiembre de 2014, por medio de la cual se declara el Abandono y Decomiso de la mercancía aprehendida así como su posterior Destrucción, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas

ARTICULO TERCERO: Determinar la SANCION ECONÓMICA impuesta al señor HUBERTO CASTAÑEDA BUITRAGO identificado con la Cédula de Ciudadanía No 4.557.629, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($270 000.00), según lo establecida en el artículo 288 del Decreto 0089 de julio de 2013 y en aplicación del Decreto 0137 de Junio de 2017.

ARTICULO CUARTO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente a la Referencia 1 el número de la presente Resolución y en el campo correspondiente a la referencia 2 el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicoslcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino para interponer el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICETH ISAZA VALLEJO
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó: OSCAR FABIO VILLA BOTERO
Abogado Contratista
Unidad de Rentas
Revisó Viviana Cardona
Abogada Contratista
Unidad de Rentas